

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO MEDIANTE  
RESOLUCION N° ADM.86272 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de agosto de 1986, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO S.A. AGROPUVISA";

QUE el señor Raúl Andrade Gándara, con el patrocinio del Dr. Carlos Gallegos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.DIA.IAE.86.100 de 28 de febrero de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de la Entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.86.484 de 8 de septiembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley ;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO S.A. AGROPUVISA., con domicilio en Quito, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/5'000.000,00), dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) UN MIL SUCRES de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Espejo, inscriba la transferencia de dominio que realiza el Dr. Jorge Villagómez Yépez, en favor de la compañía "AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO S.A. AGROPUVISA" del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten mark]*

"AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO S.A. AGROPUVISA"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 SET 1986

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

DJ. CAE.  
FCMT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1560 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Renterías  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO